PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-278-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL

CAMINO VECINAL EMP PE 3S HUAQUINA ZAPIJICANE PTO JULI CHUCASUYO DISTRITO DE JULI CHUCUITO PUNO

Ruc/código : 20604592241 Fecha de envío : 19/10/2023

Nombre o Razón social: MULTISERVICIOS JASUAN EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío: 22:16:06

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

EN LAS CARACTERISTICAS TECNICAS ,DENTRO DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO SOLICITAN QUE LA POTENCIA DE MOTOR MINIMA SEA DE 420HP, SIN EMBARGO DENTRO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN LOS TRABAJOS A REALIZAR INDICAN LABORES QUE NO REQUIEREN UN SOBREESFUERZO DE LAS MAQUINARIAS COMO TRANAJOS EN ZONAS MINERAS, POR LO QUE SE SOLICITA AL AREA USUARIA PODER DISMINUIR LA CAPACIDAD DE LA POTENCIA MINIMA A 375HP,ASI MISMO SE INDICA QUE COMO ANTIGUEDAD DE LA MAQUINA SEA DE AÑO 2014 EN ADELANTE ,SIN EMBARGO PARA UNA LIBRE COMPETENCIA Y PARA MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES ,SE SOLICITA CAMBIAR EL AÑO DE ANTIGUEDAD DE 2012 EN DELANTE .BAJO EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE

CONCURRENCIA, MAS YA QUE DE IGUAL FORMA CUMPLIRAN LAS DEMAS CARACTERISTICAS TECNICAS ESTABLECIDAS EN LOS

TERMINOS DE REFERENCIA. EN CONSECUENCIA, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDARUNA TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y LA LIBRE COMPETENCIA SE DEBE CORREGIR DICHO PARAMETRO Y/O LIMITACION.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6 Literal: 6.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria hecha la evaluación indica que según el articulo 2 del TUO de ley de contrataciones del estado según el principio de eficacia y eficiencia indica que el proceso de contratación y las Decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, asimismo, según el principio de libertad de concurrencia indica que las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación, sin embargo la potencia requerida no esta de acuerdo a la necesidad del proyecto, de tal manera no garantizan los trabajos programados por lo tanto se NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-278-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL

CAMINO VECINAL EMP PE 3S HUAQUINA ZAPIJICANE PTO JULI CHUCASUYO DISTRITO DE JULI CHUCUITO PUNO

Ruc/código : 20601747716 Fecha de envío : 19/10/2023

Nombre o Razón social : INGECONSA PJC Y P E.I.R.L. Hora de envío : 23:16:36

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

caracteristicas tecnicas deverian ser de:

-antiguedad 2012 en adelante

-potencia de motor 370hp en adelante

para una mayor oferta devido a que cumplen con el rendimiento minimo.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ||| Literal: 6 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libre competitividad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con el objetivo de garantizar la calidad de los trabajos y no tener problemas en la operatividad del rendimiento mínimo,

NO SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null